

RESOLUCIÓN N° 198-IFDC-SL/26

San Luis, 04 de junio de 2026

VISTO:

La NOA N° 311-IFDC-SL/2026 presentada por la alumna **SANCHEZ, JIMENA ABIGAIL**, D.N.I. N° 42.845.633, perteneciente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Registro N° 07-0024/22, por la cual solicita su readmisión en el IFDC - SL, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2022, en el plan de estudios del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura aprobado por Resolución N° 12-ME-2022, el cual continúa vigente en la actualidad;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 12-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 9° establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

Que el Art. 14 del Anexo II del Régimen Académico Marco (RAM) aprobado por Resolución N° 104-ME-2025 dispone, que se otorgarán equivalencias internas de unidades curriculares regulares o aprobadas no influyendo los plazos de vencimiento de la acreditación de la unidad curricular, no obstante, se solicitará un coloquio en las unidades curriculares que superen los diez (10) años de acreditación;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/2017 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si el alumno conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°. Dar de baja el Registro N° 07-0024/22 correspondiente al plan de estudios aprobado por Resolución N° 12-ME-2022.-

Lafinur N° 997 San Luis (5700) – Correo Electrónico: mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com



RESOLUCIÓN N° 198-IFDC-SL/26

San Luis, 04 de junio de 2026

Art.2°. APROBAR la solicitud de readmisión a la alumna **SANCHEZ, JIMENA ABIGAIL, D.N.I. N° 42.845.633**, otorgándole nuevo número de Registro 07-0056/26 en el plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 12-ME-2022.-

Art.3°. Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el “Trayecto de ingreso e integración al nivel superior” en el Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura.-

Art.4°. Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total

| Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 12-ME-2022 | Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 12-ME-2022 | Condición de la equivalencia | Calificación |
|---|---|------------------------------------|----------------------------|
| Pedagogía 27/02/2025 - 7,00 | Pedagogía | Total | 7,00 (Siete con 00/100) |
| Teoría Crítica y Literaria I 18/11/2022 - 9,00 | Teoría Crítica y Literaria I | Total | 9,00 (Nueve con 00/100) |
| Práctica Docente I 20/11/2024 - 9,00 | Práctica Docente I | Total | 9,00 (Nueve con 00/100) |

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencias manteniendo la regularidad

| Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 12-ME-2022 y Fecha de Regularización de la Unidad Curricular | Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 12-ME-2022 | Condición de la equivalen cia | Fecha de Vencimiento |
|---|---|--|-------------------------|
| Introducción a los Estudios Lingüísticos 20/11/2024 | Introducción a los Estudios Lingüísticos | Regular | 20/11/2026 |

Art.5°. Disponer que la fecha de acreditación de las unidades curriculares aprobadas en su totalidad corresponda a la fecha de la presente Resolución.-

Art.6°. Disponer que en el caso de las unidades curriculares otorgadas como regulares se mantendrá la fecha de regularización original.-

Art.7°. Hacer saber a Dirección Académica, Sección Alumnos y a la alumna interesada.-

Art.8°. Publicar y archivar.-

Lafinur N° 997 San Luis (5700) – Correo Electrónico: mesadecurriculofdc@sanluis.gov.ar



[Handwritten Signature]
MARIA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis